



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: DESHEREDAMIENTO
DEMANDANTE: MARIA ESILDA ESTRELLA CALDERON
DEMANDADO: MARIA ISABEL VELEZ ESTRELLA y OTRA
RADICADO: 910013184001-2023-00087-00

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente, el Juzgado


RESUELVE

- 1.- ADMITIR** la presente demanda de **DESHEREDAMIENTO** promovida a través de apoderado judicial por la señora **MARIA ESILDA ESTRELLA CALDERON** en contra de **MARIA ISABEL VELEZ ESTRELLA y AURA OLIVA VELEZ ESTRELLA**.
- 2.-** Dese a la presente demanda el trámite de procedimiento verbal de conformidad a lo contemplado en el artículo 368 y siguientes del Código de General del Proceso.
- 3.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 20 días para que se pronuncie.
- 4.-** Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 23 DE JUNIO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.